

C. CRISTINA GUADALUPE GARCIA VALDES
ZARAGOZA NTE. No. 1051 INT. 13
COL. CENTRO
CIUDAD. -

ASUNTO.- CONDONACIÓN No. 075/07. -
Se emite resolución.

En el expediente administrativo identificado con el No. 075/07, aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escritos de fechas 20 de octubre de 2005 y 29 de noviembre de 2006, la C. CRISTINA GUADALUPE GARCIA VALDES, por sus propios derechos, solicita la condonación de los créditos fiscales Nos. 1294036631, 1293026621, 1293001421 y 1293065761, contenidos en los Oficios Nos. de Control 10135449024798, 10135353008116, 10135351005385 y 10135357005210, de fechas 06 de julio de 2005, 18 de agosto de 2005, 21 de noviembre de 2003 y 06 de octubre de 2004, por las cantidades de \$ 1,546.00, \$ 1,546.00, \$1,548.00 y \$ 1,584.00, emitidos por el Recaudador de Rentas en Saltillo, Coahuila y notificados los días 04 y 12 de agosto de 2005, 18 de agosto de 2004, 20 y 25 de octubre de 2005, 27 de enero de 2004 y 19 de enero de 2005, procediendo esta autoridad a negarle la condonación de las multas, mediante Oficio No. DJ/0021/2007, de fecha 08 de enero de 2007.

Posteriormente, mediante escrito de fecha 12 de febrero de 2007, la C. CRISTINA GUADALUPE GARCIA VALDES, por sus propios derechos, solicita sea reconsiderada la resolución antes descrita, requiriendo nuevamente la condonación de las multas en comentario.

Esta Dirección Jurídica, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I y II, Tercera, Cuarta y Octava fracción II inciso b) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de octubre de 2006, artículo 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 2º fracción VII, 15 fracción II y VI, 18 y 57

fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 27 de junio de 2006, artículo 33 fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, artículo 26 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila, publicada en fecha 07 de diciembre de 2005 en el Periódico Oficial del Estado y artículo 74 del Código Fiscal de la Federación procede a emitir resolución con base en las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

I.- Mediante Oficio No. DJ/0021/2007 de fecha 08 de enero de 2007 se niega la condonación de las multas contenidas en Oficios Nos. de Control 10135449024798, 10135353008116, 10135351005385 y 10135357005210 relativas a los créditos Nos. 1294036631, 1293026621, 1293001421 y 1293065761, de fechas 06 de julio de 2005, 18 de agosto de 2005, 21 de noviembre de 2003 y 06 de octubre de 2004, emitidos por el Recaudador de Rentas en Saltillo, Coahuila; por las cantidades de \$ 1,546.00 \$ 1,546.00, \$ 1,548.00 y \$ 1,584.00.

II.- Solicita la promovente en su escrito de fecha 12 de febrero de 2007, se reconsideré la resolución antes descrita.

III.- En razón de lo anterior, se confirma el criterio sustentado en la resolución contenida en Oficio No. DJ/0021/2007, de fecha 08 de enero de 2007, emitida por esta autoridad, a través de la cual se niega la condonación de las multas a la C. CRISTINA GUADALUPE GARCIA VALEZ, contenidas en Oficios Nos. de Control 10135449024798, 10135353008116, 10135351005385 y 10135357005210 relativas a los créditos Nos. 1294036631, 1293026621, 1293001421 y 1293065761, de fechas 06 de julio de 2005, 18 de agosto de 2005, 21 de noviembre de 2003 y 06 de octubre de 2004, emitidos por el Recaudador de Rentas en Saltillo, Coahuila; por las cantidades de \$ 1,546.00 \$ 1,546.00, \$ 1,548.00 y \$ 1,584.00.

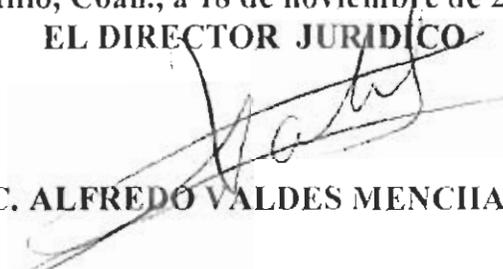
Por lo antes expuesto, esta Dirección Jurídica de la Secretaría de Finanzas con fundamento en lo dispuesto por el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación:

RESUELVE

PRIMERO.- Se niega la condonación de las multas contenidas en Oficios Nos. de Control 10135449024798, 10135353008116, 10135351005385 y 10135357005210 relativas a los créditos Nos. 1294036631, 1293026621, 1293001421 y 1293065761, de fechas 06 de julio de 2005, 18 de agosto de 2005, 21 de noviembre de 2003 y 06 de octubre de 2004, emitidos por el Recaudador de Rentas en Saltillo, Coahuila; por las cantidades de \$ 1,546.00 \$ 1,546.00, \$ 1,548.00 y \$ 1,584.00.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”
Saltillo, Coah., a 18 de noviembre de 2008
EL DIRECTOR JURÍDICO


LIC. ALFREDO VALDES MENCHIACA

c.c.p. Lic. David Francisco García Ordaz.- Director General de Fiscalización.- Edificio.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Alfonso Yáñez Arreola.- Director General de Recaudación.- Edificio.- Para su conocimiento.

c.c.p. Lic. Francisco Esparza Tovar.- Director de Ejecución Estatal.- Ciudad.- Para su conocimiento y efectos procedentes.

c.c.p. Lic. Alejandro Treviño Aguirre.- Recaudador de Rentas.- Ciudad.- Para su notificación personal y efectos procedentes.

c.c.p. Archivo. Folio No. 0662/07.

LMG/MSJI